

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **27** días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik; bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Al definir su Visión, el Superior Tribunal de Justicia se comprometió frente a los habitantes de la Provincia a ejercer su labor en forma perseverante, prudente, promoviendo la inmediatez de los tribunales con la población en general y reiterando que el desafío de brindar al ciudadano el "Acceso a Justicia" exige el máximo esfuerzo y el trabajo coordinado de jueces y funcionarios, a fin de lograr de las oficinas judiciales eficiencia y eficacia a la altura de los requerimientos.

A estos fines, se considera apropiado promover una readecuación de las áreas de gobierno de este Superior Tribunal de Justicia, específicamente en lo que respecta al diseño actual de las Secretarías de Superintendencia y Administración y de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional.

**I. Secretaría de Superintendencia y Administración.**

La estructura funcional de la Secretaría de Superintendencia y Administración a partir de la creación de la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, como así también de los nuevos paradigmas de organización exigen la reformulación de su diseño. En función de ello se hace necesario diagramar una nueva estructura funcional que quedará determinada de conformidad al organigrama que como **Anexo I** forma parte de la presente.

**I.i. Prosecretaría de Superintendencia.**

A partir de la fecha de la presente y conforme el impacto de la

nueva dinámica de gestión y las funcionalidades de las distintas áreas, estas dependerán en forma directa de la Prosecretaría de Superintendencia: Prosecretaría de Informática Jurídica, Prosecretaría de Jurisprudencia y Bibliotecas, Prosecretaría de Registros y Archivo, Dirección de Informática y Comunicaciones, Dirección Pericial, Dirección de Infraestructura Judicial, Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficina de Tasas de Justicia y Área de Servicios Generales, las que se detallan en el **Anexo II**.

### **I.ii. Prosecretaría de Administración.**

Con el fin de acompañar el proceso de modernización, fortalecimiento y reordenamiento de las estructuras, resulta oportuno realizar un conjunto de adecuaciones en la organización, con el propósito de agregarle valor al conjunto de servicios prestados por dicha unidad funcional, tal como ha sido propuesto por el titular del área.

En orden a estas políticas -y en consonancia con las pautas fijadas por el mencionado Plan-, en virtud del crecimiento de las estructuras de este Poder Judicial, surge la necesidad de mejorar la capacidad de respuesta frente a los nuevos desafíos requeridos, como así también de fortalecer los procesos de dirección y coordinación de las actividades desarrolladas.

Las transformaciones pretendidas servirán como marco de ordenamiento que sentará las bases del "*Plan de Carrera*" del empleado administrativo, el desarrollo de las actividades de capacitación vinculadas a los nuevos roles requeridos y el fortalecimiento de las tareas de planificación, organización, dirección, coordinación y control en base a una adecuada división del trabajo.

En este sentido, surge adecuada la creación del cargo de "*Subadministrador*", con la finalidad de fortalecer la coordinación operativa de las áreas, el control y aumentar la interrelación de las mismas, procurando mejorar el análisis, estudio, ejecución y seguimiento de las áreas.

Por otro lado, resulta necesario jerarquizar a los segundos referentes de aquellas áreas funcionales que, por el nivel de complejidad de las tareas asumidas y desafíos que se presentan a diario (Contable, Contrataciones, Tesorería, Control Interno y Personal), requieren garantizar la continuidad directiva, de manera tal que, frente a la ausencia del jefe funcional, el segundo referente del área (subjefe) pueda asumir el mayor grado de responsabilidad que implica la tarea.

Se prevé que los Jefes de Áreas que cuenten con título de grado afín a la función liderada, que posean una reconocida trayectoria, solvencia, efectividad, habilidades y aptitudes; contando a su vez con una evaluación de desempeño favorable por parte de sus superiores y que cumplan con las pautas de capacitación impulsadas por la Escuela Judicial, puedan desarrollarse aspirando ascender en los niveles.

El diseño involucra también a aquellos agentes que se encuentren ocupando el cargo de Prosecretario Administrativo en las Área Contable, Contrataciones, Tesorería y Personal, siempre que los supuestos mencionados se encuentren cumplidos.

Todo lo cual será específicamente analizado en el Apartado III. de esta Acordada.

Asimismo, según lo solicitado y a efectos de facilitar lo atinente a las proyecciones económicas y financieras del Poder Judicial, se articularán los vínculos entre el sector correspondiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones, y las Áreas que comprenden la Secretaría de Superintendencia y Administración y de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional.

Por último, el área "Servicios y Logística" reemplazará al área "Gestión Documental", a fin de orientar la gestión al servicio, aumentando la capacidad de respuesta de esta Prosecretaría, en la tramitación de gastos en causa, determinadas novedades relacionadas a la liquidación de sueldo,

emisión de pasajes, liquidación de comisiones, etc, tal como se apreciará en el organigrama adjunto.

### **I. iii. Prosecretaría de Política Institucional y Acceso a Justicia.**

Atendiendo a las políticas de modernización puestas en marcha a partir de la visión, objetivos institucionales y recomendaciones plasmados en el Primer Plan Estratégico consensuado de este Superior Tribunal de Justicia y los objetivos y las pautas allí fijados, que se encuentran enmarcados hoy particularmente dentro del paradigma organizacional nacional e internacional que busca encontrar respuestas judiciales y extrajudiciales a las situaciones de los derechos de personas, comunidades y grupos en vulnerabilidad social, se ha tornado impostergable la implementación de nuevas políticas de acceso a Justicia. Todo ello impone repensar y trabajar para reformular e instalar diseños que ocupen una manera de desarrollar y brindar herramientas y estructuras adecuadas para que el acceso a la justicia y en justicia se extienda y abarque a toda la ciudadanía.

El informe que reúne las experiencias desarrolladas estos últimos años, a través del recorrido de acciones en los Servicios Multipuertas a cargo de la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana en Acceso a Justicia, ha implicado entender la necesidad de una atención integral y cada vez más oportuna y anticipada a la disputa adversarial.

El desarrollo y la gestión de iniciativas como las que se han encarado desde el año 2006 en este poder judicial, con métodos y sistemas de mediación para el tratamiento de los conflictos como medida alternativa, ha elevado la exigencia para revisar su práctica, en busca de generar nuevas posibilidades de gestión en circunstancias complejas de vulnerabilidad social y en los conflictos de la comunidad.

El marco de la agenda de Justicia 2020-2030 delineado por Naciones Unidas, impone una especial atención en el objetivo 16 (ODS 16)

*"Paz, Justicia e Instituciones Fuertes"*, el cual exige y desafía a la adopción de prácticas en enfoque de Género, Diversidad, Discapacidad y Gestión en situaciones de violencia doméstica, institucional, entre otras, buscando la integralidad de la atención de los procesos ante cualquier circunstancia que involucre vulnerabilidad y víctimas de violencia.

Dar respuestas oportunas, adecuadas y coordinadas en lo que pudiera presentar la conflictividad y las violencias sociales descritas, exige servicios y equipos necesariamente especializados y preparados para responder de manera consistente, también la optimización de los recursos en tanto eficiencia, no solamente material, sino en la especialidad y perfil de roles y recursos humanos, que potenciarán, sin duda, aquello que se intenta gestionar, flexibilizando la burocracia y organizando respuestas que resguarden los derechos que los promocionen y los protejan en toda su complejidad.

La multiplicidad de fueros organizados en coherencia y en forma integral, darán respuesta a las dificultades en la coordinación institucional, siendo ésta una de las evaluaciones permanentes con la que se ven y se analizan las prácticas judiciales y uno de los objetivos en estos nuevos diseños institucionales.

Es parte de la visión de este Superior Tribunal y sin lugar a dudas, objeto de nuestro propósito principal, atender a la ciudadanía en su totalidad y en particular, erradicar y prevenir los distintos tipos de violencia y abusos de género con respuestas judiciales adecuadas y acordes con los derechos humanos constitucionales, con la responsabilidad que les exige el Estado Provincial y Nacional.

CEDAW, Belén do Pará, ley 26485 y todas las leyes y normativas provinciales, nacionales e internacionales en su conjunto, exigen cada vez más que se incorporen equipos interdisciplinarios en los procedimientos y procesos de atención integral, escucha del niño, niña y adolescente y

comunidades vulneradas.

Desde 2004, relevamientos y recolecciones exploratorias, han sido un objetivo principal en la puesta en marcha de diseños en gestión de Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos, y desde hace ya cuatro años, con acciones participativas dentro de las actividades y análisis de los servicios de Atención Temprana en Acceso a Justicia .

La Secretaría de Superintendencia y Administración (S.S.A.), dentro de su política institucional, viene desarrollando desde hace tiempo el diseño, creación e implementación de los servicios Multipuertas, entendiéndolos como órganos con áreas de recepción, evaluación interdisciplinaria y gestión de multiplicidad de circuitos para atender coordinadamente puertas de Defensoría, Fiscalía, Juzgado de Familia, Mediación y distintas asesorías, aquello que llamamos modelo integral en la gestión de la conflictividad, concluyendo, asimismo, en la necesidad de incluir y concentrar en los procesos la inmediatez, la oralidad, la flexibilidad de las formas y la eficiencia y eficacia para responder con calidad en la gestión.

De conformidad con las reglas de Brasilia sobre Acceso a Justicia, se considera todo aquello que en personas, por razón de su edad, su género, su estado físico, mental, circunstancias sociales, económicas, étnicas y culturales, encuentren especiales dificultades en ejercer con plenitud ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por todo ordenamiento jurídico.

Este rediseño de la política de Acceso a Justicia considera un equipo especializado de Servicios Multipuertas, especialización en atención de víctimas de violencia y abuso sexual infantil, y Tribunales Multifueros que permitan concentrar en una única oportunidad, todo aquello que pueda ser indispensable en la atención, el acortamiento de plazos, el abandono de prácticas de delegación informal, la coherencia y la uniformidad en las prácticas de gestión. Ello evitará el desgaste en todas las dimensiones, justificará atender la integralidad, la economía procesal, la garantía de

derechos constitucionales y derechos humanos, orientada permanentemente a dar respuestas a la altura de las circunstancias.

Instaurar nuevos paradigmas en diseños organizacionales que den respuestas judiciales integrales a las víctimas, mitigar los efectos negativos de la violencia como victimización primaria y secundaria y visibilizar y dar respuesta a otros grupos en situación de vulnerabilidad, es un desafío de responsabilidad social.

Prevenir seguramente, e invitar a superar la fragmentación de los conflictos permitirá optimizar los recursos, integrando redes de distintos organismos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y en el marco de las políticas institucionales en Acceso a Justicia ya en marcha, en mérito a los fines, funcionalidad y optimización de la estructura existente en ese sentido, desde la Secretaría de Superintendencia se ha propiciado la creación, bajo su órbita, de una Prosecretaría de Política Institucional en Acceso a Justicia, que incluya los servicios y todas las redes de atención integral para dar respuesta expedita a las demandas antes mencionadas, quedando a cargo de la S.S.A. aludida, la supervisión de los protocolos de actuación y manuales de funcionamiento que para cada caso corresponda.

Que en función de lo expuesto, resulta adecuado crear la Prosecretaría de Acceso a Justicia que comprenderá las áreas de Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana, Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Multipuertas, de conformidad al Organigrama que como **Anexo IV** forma parte de la presente.

## **II. Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional.**

Con el dictado de la ley 1197 se modificó el art. 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (ley 110) en virtud de la cual se creó la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional del Superior

Tribunal de Justicia.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar las bases para la organización del área, las que se implementarán acorde a las necesidades del sector y según el **Anexo I** de la presente.

#### **II. i. Prosecretaría de Modernización.**

Por resolución SSA-SGCAJ abril 2019 se trasladó a la Secretaria de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, al Sub Director de Informática Germán Guillermo Sruoginis, legajo 418 Nivel A12 y al agente Matías Javier Cequeira Bergeonneau, legajo N° 432 Nivel E8.

Que entre los objetivos pretendidos se encuentra la optimización de los procesos de gestión en la faz jurisdiccional, los cuales se desarrollan no sólo entre dependencias del Poder Judicial, sino también entre nuestra organización y dependencias de otras jurisdicciones tanto provinciales como nacionales e internacionales.

Que en este sentido, el Poder Judicial se encuentra implementando distintas medidas tendientes a la adecuación de los procesos a las nuevas tecnologías, advirtiendo fundamental avanzar en el diseño y adopción de sistemas de gestión que incorporen herramientas y faciliten la labor de las unidades funcionales, propugnando una mayor celeridad del servicio de justicia.

Se pretende así una mayor eficiencia, economía de costos y tiempos, así como también aliviar el trabajo del personal jurisdiccional en tareas que pueden ser modelizadas y automatizadas, liberando horas hombre para tareas que requieran desempeño intelectual.

Que por ello, se advierte oportuno implementar una Prosecretaría de Modernización que contará con la estructura orgánica y funciones que se indican en los **Anexo V** de la presente.

Que dicha dependencia tendrá entre sus funciones, la responsabilidad de crear el marco y la supervisión de las cuestiones



procesales digitales de los sistemas de gestión judicial (SIGE, Consulta de Expedientes de Abogados, etc.), reconocimiento del cumplimiento de convenios actuales y futuros concernientes al intercambio de información y oficios ley desde y hacia el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y demás cometidos en materia informática y técnica necesarios para el funcionamiento óptimo de la nueva unidad.

#### **II.ii. Prosecretaría Técnico Administrativa Letrada.**

La Prosecretaría Técnico Administrativa dependerá en forma directa del Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional y será ejercida por los letrados del Superior Tribunal de Justicia según se vaya disponiendo por Presidencia, sin que ello genere compensación económica alguna.

#### **II.iii. Del Área de Auditoría Interna.**

Que siguiendo con el esquema planteado a lo largo de los Apartados I y II, y bajo el objetivo común de optimizar el funcionamiento de las diversas áreas que integran el gobierno del Superior Tribunal de Justicia, se torna necesario la readecuación del cargo de Auditor Interno, que a partir de la fecha de la presente pasará a ubicarse bajo la órbita directa de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa y Jurisdiccional.

La modificación aquí propuesta pretende garantizar el mejor desarrollo del área, garantizando las condiciones para el cumplimiento acabado de las tareas específicamente asignadas.

#### **II.iv. Del Área de Organización y Métodos.**

En orden a reconocer las funciones que se vienen desarrollando de manera permanente y a fin de favorecer la introducción de mejoras, que permitan incrementar los estándares de calidad de este Poder del Estado, resulta necesario dar formalidad dentro de la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, al área de Organización y Métodos, en pos de permitir formular e implementar los cambios necesarios

que permitan enfrentar los nuevos desafíos.

### **III. Del Nuevo Escalafón Técnico Administrativo Profesional y Empleados.**

La Acordada 120/94 contempla en su artículo 8° el Agrupamiento B) Técnico-Administrativo, que comprende al personal de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

Acompañando el proceso de modernización, fortalecimiento y reordenamiento que se viene sucediendo, recientemente se incorporaron a la estructura funcional, aprobada por Acordada 52/2007, la Dirección de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación Estratégica -Acordadas 42/19 y 43/19 respectivamente-, con el fin de servir apoyo a partir de las mayores y crecientes exigencias del servicio, como así también en función del aumento de las estructuras generado por la creación de nuevas unidades jurisdiccionales y cargos en instancias inferiores.

Dichas áreas, en conjunto con las Oficinas de Ceremonial y Protocolo y Comunicación Institucional, a través de las Secretarías de Superintendencia y Administración y de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, prestan colaboración directa con este cuerpo colegiado.

Que la Dirección de Comunicación Institucional tiene como principal función la difusión de toda la actuación de este Poder Judicial, ya sea en materia institucional, judicial y administrativa, dando cumplimiento a la manda constitucional de dar publicidad a los actos de gobierno, como así también al derecho de acceso a la información, consagrado en nuestra Constitución Nacional. Mediante la planificación de estrategias de comunicación interna y externa contribuye así a que el acceso a justicia sea un servicio al alcance de los ciudadanos.

Por su parte, recursos humanos, se configura como el área que brinda un sostenido asesoramiento técnico a la Secretaria de Superintendencia y Administración y a la Secretaria de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional. Su principal misión implica crear

condiciones organizacionales e implementar métodos de operación mediante los cuales las personas puedan alcanzar sus objetivos individuales con mayor facilidad y dirigir sus propios esfuerzos hacia los objetivos de la Organización, aumentando el valor del capital humano.

En relación a la Oficina de Planificación Estratégica, permite a este superior tribunal establecer y definir las políticas institucionales, a partir de un espacio de concertación, conseguido sobre la base de la reflexión, apertura, flexibilidad y pluralidad, que convierte a la planificación en una herramienta de gestión, que permite un mejor aprovechamiento de las capacidades de la organización, lo que conlleva a la mejora del servicio de justicia.

Que la especialidad y la complejidad de las competencias de cada una de estas áreas, y la importancia e índole de las misiones y funciones que allí se desarrollan, exigen un alto grado de responsabilidad funcional a sus titulares, quienes además de encontrarse formados profesional y técnicamente asumen un rol de conducción principal.

Por lo expuesto, se advierte propicio establecer que, a partir de la presente, el agrupamiento B será denominado Técnico-Administrativo-Profesional y Empleados comprenderá al personal dependiente de la Secretaría de Superintendencia y Administración y de la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional.

Asimismo, a fin de jerarquizar, fomentar e impulsar la carrera de los responsables, resulta adecuado determinar los niveles en la escala de remuneraciones en la que revistarán de acuerdo con las competencias técnicas y aptitudes profesionales, permitiendo de esta manera una progresión en la carrera profesional de cada uno en particular.

En consecuencia, serán incorporados al esquema establecido en el **Anexo VI** los titulares de las unidades supra mencionadas que ya se encuentran conformadas y las que se conformaren y que, cumpliendo los

requisitos expresados, tengan a su cargo unidades funcionales de apoyo de este Superior Tribunal a través de las Secretarías de Superintendencia y de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional.

#### **IV. Del Procedimiento de Promoción.**

Que es obligación de este Superior Tribunal crear condiciones organizacionales e implementar los métodos y mecanismos necesarios para que las personas puedan alcanzar sus objetivos individuales y dirigir sus propios esfuerzos hacia los objetivos institucionales, aumentando así el valor del capital humano de la institución.

En este contexto, se impulsaron a lo largo del tiempo distintos tipos de acciones con el objetivo de incentivar la asistencia, puntualidad y capacitación permanente, que permitieran elevar los niveles de calidad en el desempeño personal, elevando el nivel del servicio de justicia y alentando, además, la carrera judicial.

En mérito de las condiciones expresadas, se ha considerado la oportunidad de establecer un nuevo régimen de promoción para los agentes del Agrupamiento "B" que comprende al personal bajo dependencia de la Secretaría de Superintendencia y Administración y de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional.

En idéntico sentido, toda vez que la especialidad y la complejidad de las competencias que cada unidad funcional de apoyo de este Superior Tribunal de Justicia lleva adelante a través de las Secretarías mencionadas y que conforman el agrupamiento descrito, y teniendo especialmente en cuenta la importancia e incidencia de las misiones y funciones que allí se desarrollan, que exigen un alto grado de responsabilidad funcional por parte de sus titulares, que asumen un rol de conducción principal, además de encontrarse formados profesional y técnicamente para las tareas encomendadas, resulta adecuado determinar nuevos niveles en la escala de remuneraciones en la que éstos revistarán.

A efectos de la asignación se tendrán en cuenta las competencias técnicas y aptitudes profesionales, y el procedimiento establecido en el **Anexo VII** de la presente, permitiendo de esta manera una progresión en la carrera profesional en cada caso.

Se hace constar que por constituir la estructura plasmada en este acto una configuración propia de la planificación de la planta requerida a futuro, su integración se hará efectiva de conformidad a las necesidades propias del servicio y de las estrategias adoptadas en este sentido.

El dictado de la presente no implica potestad de promoción o pago de adicionales a favor del personal, dejándose que los mismos serán instrumentados de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad de las posibilidades presupuestarias.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de la Constitución Provincial y 36 y 38° de la Ley N° 110.

Por ello,

**ACUERDAN:**

1º) **ACTUALIZAR** el organigrama de las **Secretarías de Superintendencia y Administración y de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional de este Superior Tribunal**, el que quedará conformado según el **Anexo I** de la presente.

2º) **APROBAR** la estructura funcional de la **Prosecretaría de Superintendencia**, de conformidad al detalle que como **Anexo II** forma parte de la presente.

3º) **APROBAR** la estructura funcional de la **Prosecretaría de Administración del Superior Tribunal de Justicia**, cuyo organigrama forma parte integrante de la presente como **Anexo III**.

4º) **APROBAR e INCORPORAR** a la estructura funcional del Superior Tribunal de Justicia, la **Prosecretaría de Política Institucional en Acceso a Justicia**, que funcionará bajo dependencia de la Secretaría

de Superintendencia y Administración de este Superior Tribunal, cuyo organigrama se adjunta a la presente como **Anexo IV**.

**5º) APROBAR e INCORPORAR** a la estructura funcional del Superior Tribunal de Justicia, la **Prosecretaría de Modernización** del Superior Tribunal de Justicia, que funcionará bajo dependencia de la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, la que contará con la estructura orgánica y funciones que como **Anexo V** forman parte de la presente.

**6º) APROBAR e INCORPORAR** a la estructura funcional del Superior Tribunal de Justicia, determinada por Acordada N° 52/2007, la **Prosecretaría Técnico Administrativa Letrada**, que dependerá en forma directa del Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional y será ejercida por los letrados del Superior Tribunal de Justicia según se vaya disponiendo por Presidencia, sin que ello genere compensación económica alguna.

**7º) ESTABLECER** que, a partir de la fecha de la presente, el **Área de Auditoría** pasará a ubicarse bajo la órbita directa de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa y Jurisdiccional, al igual que el **Área de Organización y Métodos**, que por la presente se crea. Ello, tal como se expresara en los considerandos.

**8º) MODIFICAR** la Acordada 120/94 que contempla en su artículo 8º el Agrupamiento B) Técnico-Administrativo, que a partir de la presente pasará a denominarse Agrupamiento "B" Técnico –Administrativo-Profesional y Empleados, el que comprenderá al personal de la Secretaría de Superintendencia y Administración y de la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional. Ello, por las razones expuestas y de conformidad al esquema que como **Anexo VI** forma parte de la presente.

**9º) APROBAR** el Procedimiento de Promoción para los Agentes del Agrupamiento "B" Técnico-Administrativo- Profesional y Empleados, el que como **Anexo VII**, forma parte integrante de la presente.

**10º) ADICIONAR** a la Escala Salarial vigente como parte del agrupamiento referido en el artículo que antecede, la grilla correspondiente para materializar lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la presente (**Anexo VIII y IX**).

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.

**ANEXO I: ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL.**

**ANEXO II: ORGANIGRAMA PROSECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA.**

**ANEXO III: ORGANIGRAMA DE PROSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**ANEXO IV: ORGANIGRAMA PROSECRETARÍA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ACCESO A JUSTICIA.**

**ANEXO V: ESTRUCTURA ORGÁNICA PROSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIONES.**

**ANEXO VI: ESCALAFÓN AGRUPAMIENTO "B" TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-PROFESIONAL Y EMPLEADOS.**

**ANEXO VII: PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN PARA LOS AGENTES DEL AGRUPAMIENTO "B" TÉCNICO-ADMINISTRATIVO- PROFESIONAL Y EMPLEADOS.**

**ANEXO VIII: TABLA DE EQUIVALENCIAS.**

**ANEXO IX: NUEVA GRILLA DEL AGRUPAMIENTO "B" TÉCNICO-ADMINISTRATIVO- PROFESIONAL Y EMPLEADOS.**

CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

ARITA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

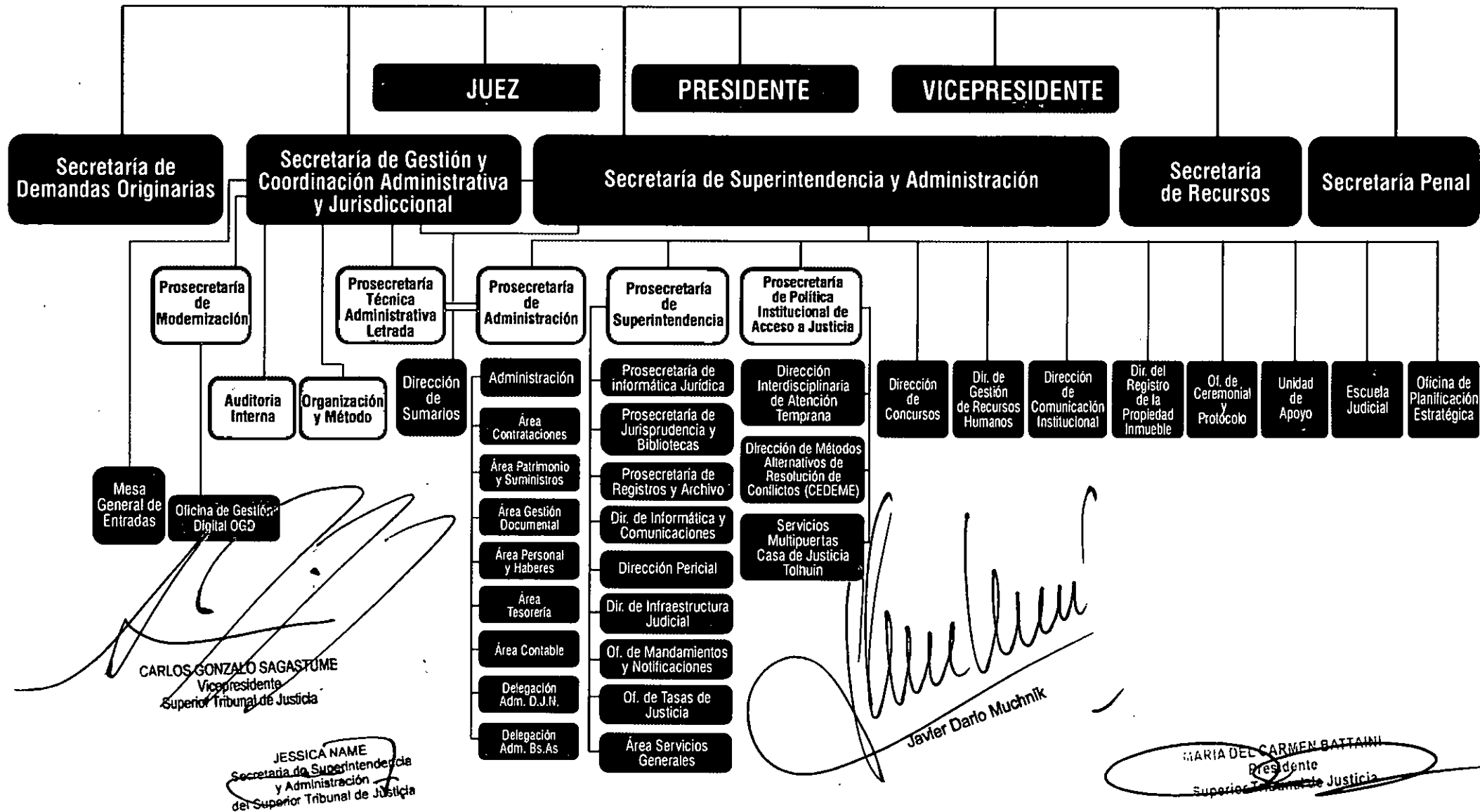
JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el Nº 157/19

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia



# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

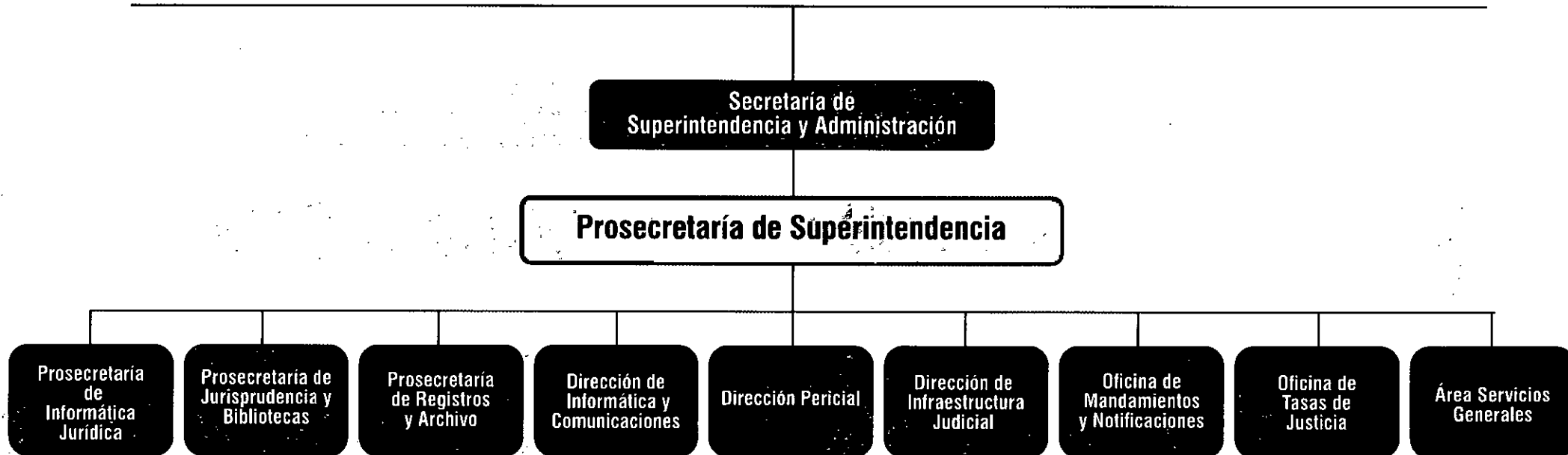
JAVIER DARTO MUCHNIK

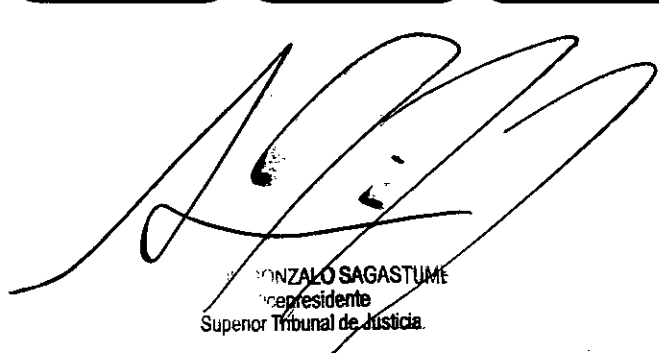
MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

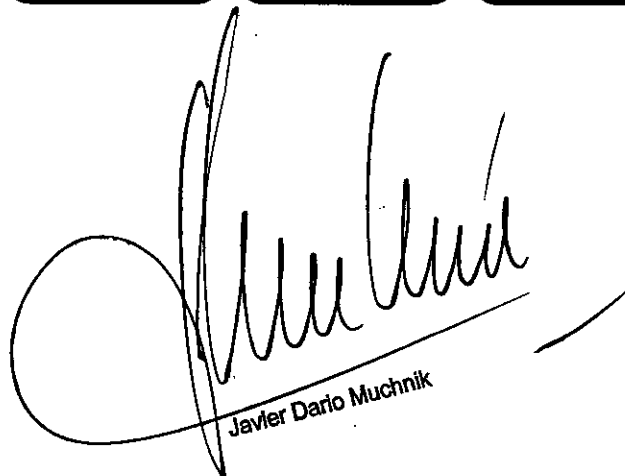


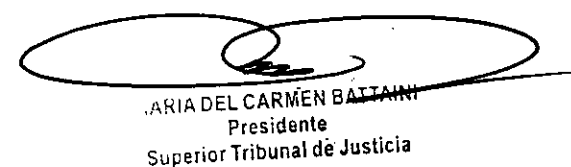


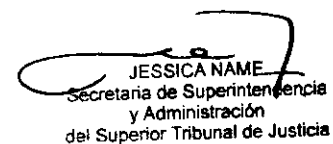
## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



  
GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia.

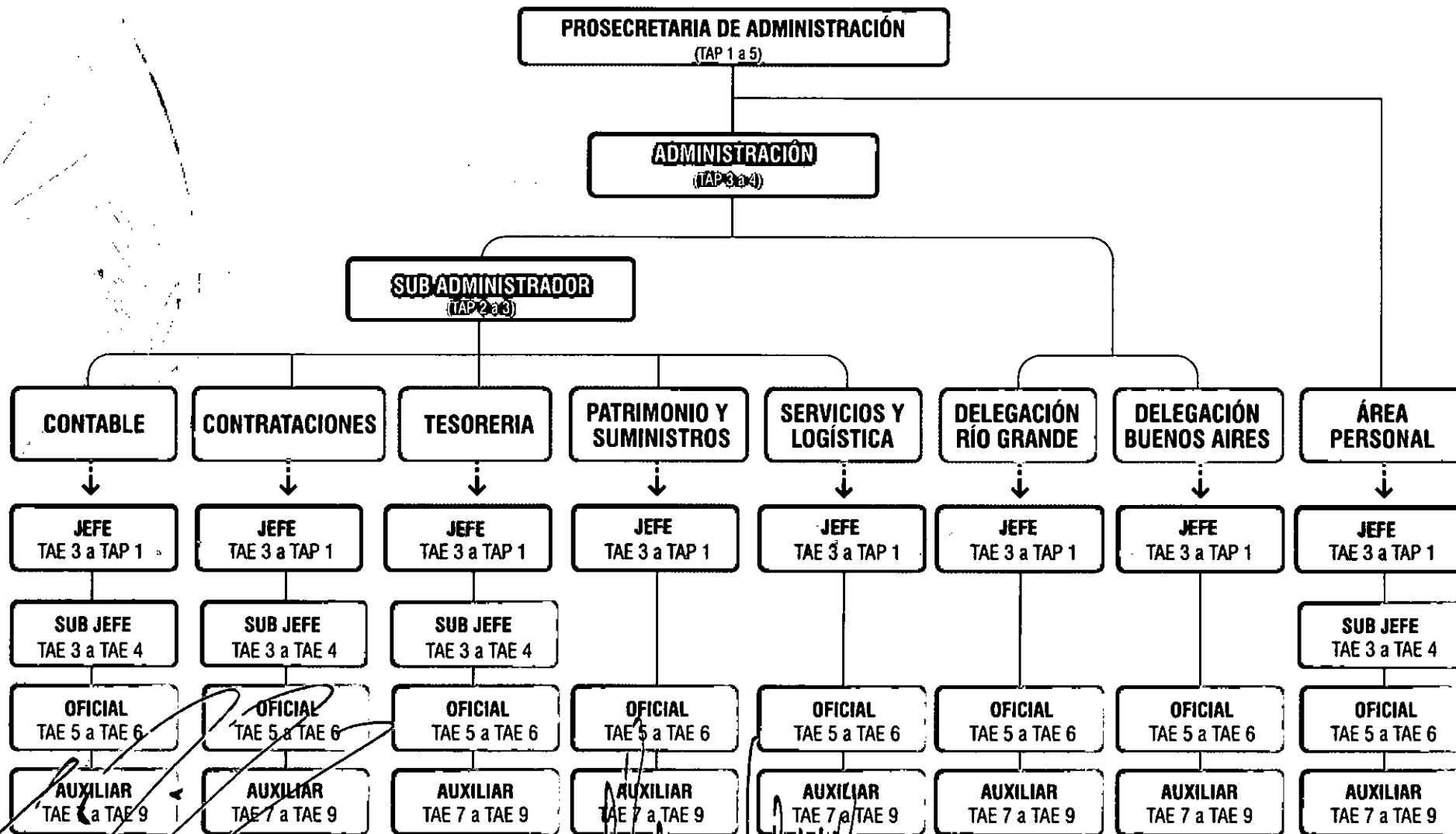
  
Javier Darío Muchnik

  
MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia



### ADMINISTRACIÓN DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



*[Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones to the right.]*



# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Secretaría de  
Superintendencia y Administración

Prosecretaría de Acceso a Justicia

Dirección  
Interdisciplinaria de  
Atención Temprana  
**D.I.A.T.**

Servicios  
Multipuertas

Dirección de  
Métodos Alternativos  
de Resolución  
de Conflictos

**SEDE DIAT**  
Equipo Multidisciplinario  
y Atención al  
Ciudadano  
Río Grande

**SEDE DIAT**  
Equipo Multidisciplinario  
y Atención al  
Ciudadano  
Ushuaia

**Casa de Justicia  
Tolhuin  
MULTIPUERTAS  
DIAT**

**CE.DE.ME  
Ushuaia**

**CE.DE.ME  
Río Grande**

Margen Sur 9 de Julio N° 833

Congreso Nacional N° 502 Alem N° 1036

Redes Internas

Redes Externas

Defensoría  
Fiscalía, etc

CAJ - Poderes Ejecutivos  
Nacional, Provincial y  
Municipal, etc.

CARLOS GONZALO SAG...  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA PROSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.**

La estructura orgánica de la Prosecretaría de Modernización quedará conformada de la siguiente manera:

- a. un Prosecretario,
- b. un Prosecretario Administrativo,
- c. dos agentes Personal Técnico- Administrativo.

### **FUNCIONES PROSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.**

La Prosecretaría de Modernización tendrá a su cargo las siguientes funciones:

El titular del Área tendrá a su cargo la creación del marco y posterior supervisión de las cuestiones procesales digitales de los sistemas de gestión judicial (SIGE, Consulta de Expedientes de Abogados, etc.), vigilancia del cumplimiento de convenios actuales y futuros concernientes al intercambio de información y oficios ley desde y hacia el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mientras que la del Prosecretario Administrativo será el responsable de los cometidos en materia informática y técnica de la nueva unidad.

Las misiones, funciones y objetivos principales de la Prosecretaría serán:

- 1) Implementar los Pilotos, documentar los procedimientos e informar los resultados obtenidos a toda iniciativa ordenada por el Secretario de SGCAJ, en consonancia con las pautas fijadas en el Plan Estratégico Consensuado de este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Supervisar las cuestiones procesales digitales del Sistema Informático de Gestión de Juzgados, de acuerdo a los requerimientos del servicio a cargo de los distintos Tribunales, Juzgados y Ministerios Públicos. De

igual manera, moderar procesalmente las relaciones jurídicas digitales entre el Poder Judicial con el Foro de Abogados, especialmente el sistema de Consulta de Expedientes. Toda esta tarea, se desarrollará actuando en colaboración directa con la Dirección de Informática y Comunicaciones que será la responsable de implementar los aspectos técnicos y de desarrollo.

- 3) Proponer cambios en la modernización del Poder Judicial a partir de las vicisitudes y nuevos paradigmas que constantemente evolucionan.
- 4) Poner a disposición de las distintas dependencias del Poder Judicial, de los medios informáticos de contenido jurídico necesarios para el ejercicio de sus funciones, asesorando y capacitando al personal en su utilización.

MARTA DEL CARMEN BATTANI  
Presidente  
del Poder Judicial

CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

ESCALAFÓN AGRUPAMIENTO "B" TÉCNICO –ADMINISTRATIVO-  
PROFESIONAL Y EMPLEADOS

El agrupamiento quedará comprendido por los siguientes Niveles:

- a. Las categorías correspondientes a funcionarios comprenderán los Niveles TAP 1 a 5, siendo 5 el máximo al que se pueda aspirar en dicho esquema.

TAP 5: Prosecretario.

TAP 4: Prosecretario. Administrador. Director

TAP 3: Prosecretario. Administrador. Subadministrador. Director

TAP 2: Prosecretario. Subadministrador. Director. Subdirector.

TAP 1: Prosecretario. Director. Subdirector. Jefe de Área profesional.

- b. Las categorías correspondientes a empleados, se denominarán TAE y comprenderán los Niveles 9 a 1, siendo 1 el máximo de la escala.

TAE 1: Jefe de Área.

TAE 2: Jefe de Área.

TAE 3: Jefe de Área. Subjefe de Área.

TAE 4: Subjefe de Área.

TAE 5: Personal Técnico Administrativo.

TAE 6: Personal Técnico Administrativo.

TAE 7: Personal Técnico Administrativo.

TAE 8: Personal Técnico Administrativo.

TAE 9: Personal Técnico Administrativo.

CARLOS GONZALO BABASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

MA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN PARA LOS AGENTES DEL  
AGRUPAMIENTO "B" TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-PROFESIONAL Y  
EMPLEADOS.

Quedarán alcanzados por el procedimiento que se detalla a continuación los agentes que se encuentren ubicados en los Niveles TAE 9 a 2 inclusive.

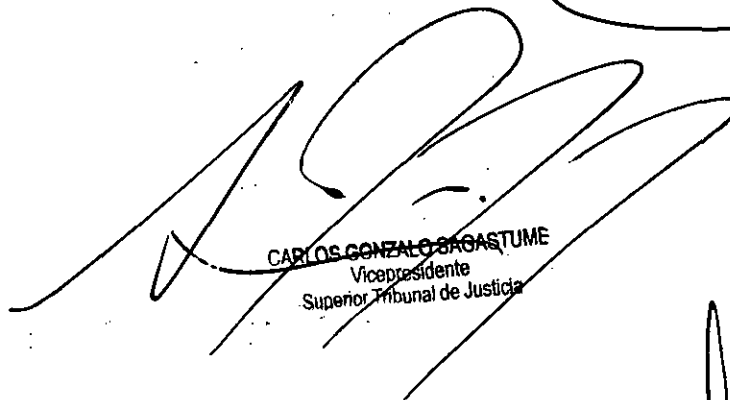
Las categorías comprendidas en los Niveles TAE 9 a 7, inclusive, podrán promocionar de modo directo, cuando cuenten con una antigüedad mínima de tres (3) años en la categoría inicial y de dos (2) años en las restantes, previo propuesta fundada del titular de la dependencia, informe del Secretario de Superintendencia y Administración y/o de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, respecto de los antecedentes disciplinarios y cumplimiento de los demás requisitos que para el caso exige el reglamento de concursos.

Para cubrir cargos en este agrupamiento desde el nivel de TAE 6 a TAE 2, inclusive, será necesario cumplir con los siguientes requisitos y contar con:

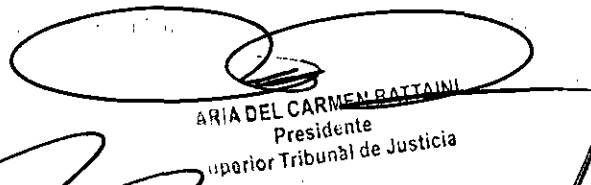
1. Cumplimiento de dos cursos —necesarios y obligatorios—, dictados a través de la Escuela Judicial, en los tres años previos a la solicitud de la promoción.
2. Un curso específico del área en que se desempeña; en caso de no contar con el mismo, será responsabilidad del titular del área tomar los recaudos pertinentes para su proyección y dictado.
3. Realizar una oposición con el fin de consolidar los conocimientos adquiridos.
4. No podrán postularse quienes se encuentren dentro de las condiciones reflejadas en el artículo 6° del Anexo de la Acordada 54/09.

5. Para calificar para su promoción, además de las condiciones descriptas, los agentes judiciales del escalafón mencionado, deberán contar con la solicitud de promoción debidamente fundada por parte del titular de la unidad funcional en la que se desempeñen, el que contendrá detalles sobre observancia en la asistencia y puntualidad del agente, adaptación al grupo de trabajo y desempeño y trato con compañeros y superiores.

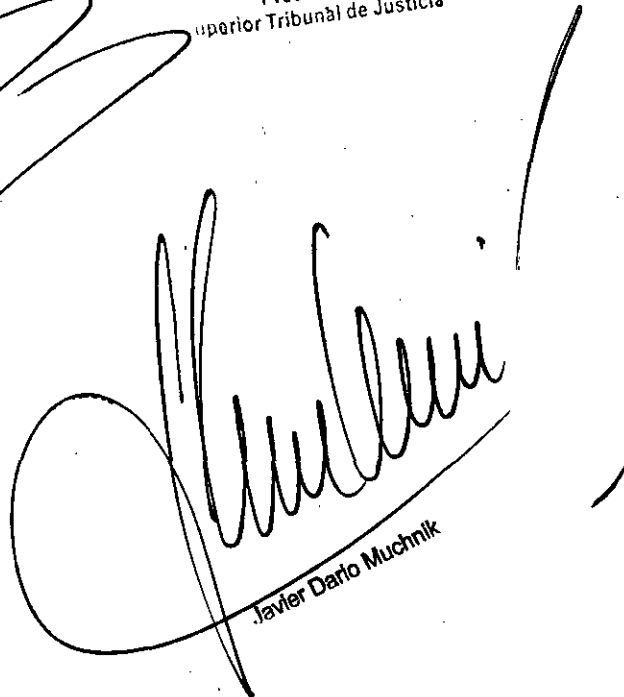
En lo que respecta al TAE 1, la promoción se desarrollará en los términos establecidos por la Acordada 24/11 para el cargo de Prosecretario Administrativo.



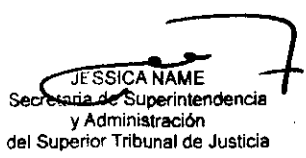
CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia



MARÍA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia



Javier Darío Muchnik



JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia



# TABLA DE EQUIVALENCIAS

## Escala salarial - Anexo Ac. 157/15

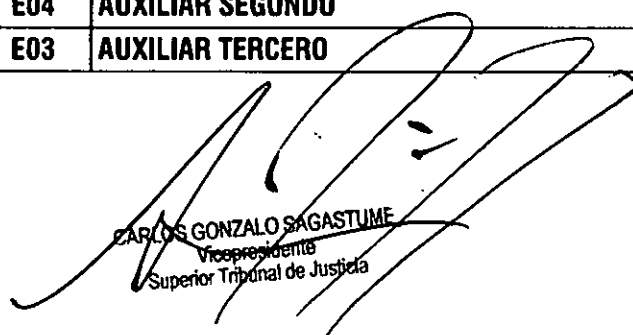
NIVEL	CARGO	BASICO
A18	JUEZ STJ	\$ 93.999,00
A17	FISCAL / DEFENSOR STJ	\$ 83.878,00
A16	JUEZ CÁMARA / SEC. STJ / DEFENSOR Y FISCAL MAYOR	\$ 75.788,00
A15	JUEZ 1º INST. / ABOG. RELATOR / DEFENSOR / FISCAL / PROSEC.	\$ 66.681,00
A14	PROSEC. DEFENSORÍA STJ y FISCALÍA STJ / ADMINISTRADOR	\$ 59.395,00
A13	SEC. CÁMARA / MÉDICO FORENSE	\$ 54.844,00
A12	SEC. 1º INST. / ASIST. SOC. / PSICÓLOGOS / DIRECTOR / PROSEC.	\$ 50.281,00
A11	PROSEC. LETRADO	\$ 44.414,00

E11	PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 42.319,00
E10	OFICIAL MAYOR	\$ 39.927,00
E09	OFICIAL PRIMERO	\$ 37.316,00
E08	OFICIAL SEGUNDO	\$ 34.549,00
E07	OFICIAL TERCERO	\$ 31.702,00
E06	OFICIAL CUARTO	\$ 28.819,00
E05	AUXILIAR PRIMERO	\$ 26.197,00
E04	AUXILIAR SEGUNDO	\$ 23.814,00
E03	AUXILIAR TERCERO	\$ 21.650,00


## Escala salarial - Agrupamiento "B" Técnico - Administrativo - Profesional y Empleados

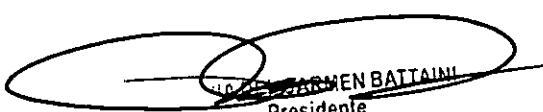
NIVEL	CARGO
TAP 5	PROSECRETARIO
TAP 4	PROSECRETARIO. ADMINISTRADOR. DIRECTOR
TAP 3	PROSECRETARIO. ADMINISTRADOR. SUBADMINISTRADOR. DIRECTOR
TAP 2	PROSECRETARIO. SUBADMINISTRADOR. DIRECTOR. SUBDIRECTOR
TAP 1	PROSECRETARIO. DIRECTOR. SUBDIRECTOR. JEFE DE AREA PROF.

TAE 1	JEFE DE ÁREA
TAE 2	JEFE DE ÁREA
TAE 3	JEFE DE ÁREA. SUBJEFE DE ÁREA
TAE 4	SUBJEFE DE ÁREA
TAE 5	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
TAE 6	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
TAE 7	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
TAE 8	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
TAE 9	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO

  
CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
Javier Darío Muchnik

  
IESSA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

  
CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

## Escala salarial - Agrupamiento "B" Técnico - Administrativo - Profesional y Empleados

NIVEL	CARGO	BASICO
TAP 5	PROSECRETARIO	\$ 66.681,00
TAP 4	PROSECRETARIO. ADMINISTRADOR. DIRECTOR	\$ 59.395,00
TAP 3	PROSECRETARIO. ADMINISTRADOR. SUBADMINISTRADOR. DIRECTOR	\$ 54.844,00
TAP 2	PROSECRETARIO. SUBADMINISTRADOR. DIRECTOR. SUBDIRECTOR	\$ 50.281,00
TAP 1	PROSECRETARIO. DIRECTOR. SUBDIRECTOR. JEFE DE AREA PROF.	\$ 44.414,00

TAE 1	JEFE DE ÁREA	\$ 42.319,00
TAE 2	JEFE DE ÁREA	\$ 39.927,00
TAE 3	JEFE DE ÁREA. SUBJEFE DE ÁREA	\$ 37.316,00
TAE 4	SUBJEFE DE ÁREA	\$ 34.549,00
TAE 5	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 31.702,00
TAE 6	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 28.819,00
TAE 7	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 26.197,00
TAE 8	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 23.814,00
TAE 9	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 21.650,00

CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

ANITA DEL CARMEN BATTATINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
de Administración  
del Superior Tribunal de Justicia